

SESIÓN DEL DÍA MARTES 22/10/2013

16.- Exoneraciones Fiscales a Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. (Se extiende hasta el 30 de diciembre de 2013, el plazo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 19.059, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 19.070).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Exoneraciones Fiscales a Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. (Se extiende hasta el 30 de diciembre de 2013, el plazo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 19.059, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 19.070).".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 1°.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3°.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: acabamos de votar un proyecto de ley que estaba a consideración de la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

Esta iniciativa extiende el plazo para que las cooperativas médicas del interior tengan la opción de pasar a ser instituciones de asistencia médica privada. Se trata de la cuarta prórroga que estamos votando y debo aprovechar la oportunidad para manifestar que

acompañó este proyecto de ley en función de que fue elaborado por el Poder Ejecutivo a partir de un trabajoso acuerdo con las instituciones médicas del interior, ya que objetivamente era necesario que se votara en esta oportunidad.

No obstante, como integrante de la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo, digo que uno de los artículos lauda un debate que el Instituto Nacional del Cooperativismo tiene planteado con las cooperativas médicas del interior, producto del no pago por las instituciones de la prestación coactiva, que obliga a pagar la Ley de Marco Cooperativo, que es una forma de financiamiento para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional del Cooperativismo.

Con esto quiero decir que en lo personal no comparto este proyecto. Acabo de votarlo por disciplina partidaria en la medida en que al dar retroactividad se afirma la posición de FEMI respecto al no pago de dicha prestación. Cuando se presentó la primera prórroga para adecuar estos estatutos, que hoy se está consolidando por cuarta vez, se planteó el diferendo respecto a la necesidad de que se pagara esa prestación. Este tema se planteó en algunos tribunales y sabemos que la Justicia está actuando.

De todas maneras, debemos afirmar que, en nuestra opinión, no se ha cumplido con el sistema cooperativo y, si bien esto no es sustantivo desde el punto de vista económico, afecta lo que para nosotros tendría que haber sido transparente, en el sentido de que si había empresas con características de cooperativas no podían estar excluidas del pago de la prestación que establece la Ley de Marco general Cooperativo.

Entendemos que esto forma parte de un acuerdo político para regularizar la situación, pero no nos gusta la salida que se ha alcanzado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: no me gusta para nada este proyecto de ley, por las razones que explicó muy bien el señor Diputado Bernini, de que estamos dando un trato diferencial a estas entidades -es la cuarta prórroga que se está votando-, que son las únicas cooperativas de este país a las que por cuarta vez el Parlamento le otorga la posibilidad de que por sí mismas cambien su personería jurídica. Para transformarse, el resto de las entidades cooperativas deben solicitar informes a la Auditoría Interna de la Nación y al Instituto Nacional del Cooperativismo, que deben ser positivos. De lo contrario, ninguna cooperativa se puede transformar en otra personería jurídica. Sin embargo, después de un

largo trámite, por cuarta vez consecutiva estamos exceptuando a las cooperativas médicas del interior.

En octubre de 2008, con el voto de la unanimidad de las bancadas parlamentarias, se aprobó la Ley de Marco Cooperativo. A los pocos meses llegó la Ley N° 18.440, que genera una oportunidad especialísima solamente para estas instituciones, y luego se votaron tres prórrogas consecutivas -esta sería la cuarta- a lo largo de esta Legislatura. Además, la Ley N° 18.407, de marco cooperativo, establece la creación del Inacoop y la obligación para todas las entidades cooperativas de contribuir con lo que se ha denominado la prestación coactiva, lo que no han hecho estas instituciones. Por eso el Inacoop ha llevado adelante determinadas instancias penales en la Justicia, a efectos de hacer efectivo el cobro, porque algunas instituciones médicas han contribuido y otras no. En este caso, estamos laudando en ese sentido, en virtud de un trabajoso acuerdo en el que se priorizaron los servicios de salud del Estado y el derecho de atención de salud de los ciudadanos que residen en el interior del país.

Por esas razones, el Ministerio de Salud Pública solicitó el envío de este proyecto de ley, que contó con el apoyo del Consejo de Ministros y, por lo tanto, con el de la bancada del Frente Amplio. No obstante, me veo en la obligación de decir que no me gusta este tipo de cosas y que creo es un error. Esto está en manos de la Justicia y espero que se resuelva por esa vía.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: mi exposición va en el mismo sentido que la de los señores Diputados Bernini y Sánchez, por lo que no voy a reiterar conceptos. Hemos accedido a la votación de este proyecto ley por disciplina partidaria, pues no compartimos la cuestión de fondo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- Señor Presidente: ¡que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

— Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.